ra sostener tan importante como sagrada causa; pero tres años largos de una guerra tan encarnizada que se principió quando España se hallaba sin los medios y recursos necesarios para llevarla á cabo, y se ha sostenido á tan grande costa; han consumido todo el numerario que podia sacarse de las provincias libres, y el que en este tiempo ha podido venir de la América Española; y ademas la Inglaterra que teniendo inmensos almacenes llenos de géneneros comerciales, empieza ya á escasear de numerario por la interrupcion de su comercio en Rusia y en las ciudades Anseáticas, no podria continuar por mucho tiempo enviando dinero á España y Portugal para mantener sus exércitos, en cuyo caso si llegasen á faltar los millones que deben esperarse de América, podria ser muy incierta la suerte de toda la península; y entonces ¿que esperanza podria quedar á las demas naciones de verse un dia libres de tan tirano despotismo?

Resulta pues, que si separándose la América Española de su Madre patria, dexaba de enviar sus millones á la península, quedaba agotada la única fuente que en el dia manteniendo la guerra en España, sostiene igualmente la esperanza de las demas naciones subyugadas, para lograr al fin su independencia; y así es visto que con relacion á la independencia de las demas naciones de Europa, no conviene que las Américas Españolas se separen de la Metropoli.

Segundo. Con relacion á la causa de las mismas provincias o reynos de América. Ya no es tiempo de opresion. Semejante estado solo podia subsistir á la sombra de la ignorancia de los pueblos, de que abusaban los príncipes y gobernadores. La antigua España ha declarado á la faz del mundo, que los americanos son sus hermanos y que las Américas Españolas son parte integrante de la monarquía. Todo quanto pueden desear los americanos para endulzar y mejorar su antigua infeliz suerte, deben esperarlo de la generosidad y de la ilustracion del Gobierno español; y ni es necesario para esto declararse independientes, ni conseguirian con ello mayores ventajas: segun se les demostraria

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación